No. GS-2026- -659498- - AREAD-GRULO

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda No 22 – 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta nro. 10-7-10021-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe periódico del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-396173-MEBOG del 01 de julio del 2026, el señor brigadier general, GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor para la MEBOG de la aceptación de oferta nro.10-7-10021-26, al suscrito, señor intendente jefe ANYELO GUERRERO AGUIRRE -Responsable Servicios Generales MEBOG.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-435825-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de junio.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-538952-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de julio.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-539017-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de agosto

Información del contrato

Contrato No.	10-7-10021-26

Objeto del Contrato.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MÁQUINAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y MECATRÓNICAS DE SASTRERÍA, INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista.	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
Representante legal.	YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO
Valor inicial del contrato	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del Contrato.	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

No.	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	MEBOG	10	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE SASTRERÍA	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
				Total		$ 5.000.000,00

Plazo de ejecución inicial	cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de garantía única		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19/06/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/10/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)adición(es)	No aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	N/A	Fecha: No aplica	Valor adición: No aplica
Modificatorios	No aplica		
Prorroga	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-546950-MEBOG, de fecha 04/09/2026, se realiza solicitud al contratista de emitir concepto de liberación de recursos no ejecutados por valor de $ 2.274.000,00.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-578539-MEBOG, de fecha 17/09/2026, se realiza solicitud al contratista de emitir concepto de liberación de recursos no ejecutados por valor de $ 2.274.000,00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Especificaciones técnicas adicionales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI___/NO___	OBSERVACIONES
1	El contratista garantiza que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, en caso de no estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. se compromete que prestará los servicios de mantenimiento fuera de la ciudad sin costos adicionales, asumiendo los mismos.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI___/NO___	OBSERVACIONES
2	**GARANTÍA TÉCNICA:** **a)** El contratista garantiza que, en caso de detectarse mala calidad en los servicios prestados, se compromete a reponer los servicios sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 2 días hábiles. Si el servicio o elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción el servicio prestado. **b)** El contratista garantiza que en el servicio de mantenimiento se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no re manufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. **c)** El contratista garantiza que, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto el contratista mantendrá el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos. **d)** El contratista garantiza que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems, dicha documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. **e)** El contratista garantiza que los mantenimientos, cambio y suministro de repuestos que se realicen, tendrán como mínimo una garantía de 3 meses contados a partir de la entrega de cada servicio, brindando constancia de fecha de entrega del mantenimiento con la garantía del servicio prestado. **f)** El contratista garantiza que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio de la aceptación de oferta, inclusive los costos indirectos y financieros.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual
3	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual
4	El contratista debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual
5	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En el caso de las personas jurídicas deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III. 2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. **Nota 1:** la verificación al cumplimiento de los numerales antes descritos será efectuada por el supervisor del contrato. **Nota 3:** el contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III). **Nota 4:** el contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 5:** el contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual
6	**NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios	SI	Proceso en ejecución

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI___/NO___	OBSERVACIONES
	Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo definido en el objeto de contrato relacionado, corresponde a los numerales descritos en la prestación de servicios; Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional , a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así mismo todos los procesos deben velar el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".* En la **ETAPA CONTRACTUAL**: se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales. • El contratista debe garantizar el cumplimiento del decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: El contratista deberá garantizar el cumplimiento del decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. • En caso de ser generados, el contratista deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la actividad. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: Entregar con la factura certificado de disposición final, emitido por una empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental. • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). **Nota:** Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final). Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en caso de que en la ejecución del contrato se generen residuos peligrosos. El contratista deberá entregar los soportes con un plazo de un (1) mes al supervisor y/o apoyo; contado desde la fecha de generación del residuo. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza de piezas y accesorios, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** El supervisor deberá verificar la disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, asegurar su adecuada socialización al personal que las manipula y constatar el correcto etiquetado de los recipientes empleados.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI___/NO___	OBSERVACIONES
7	El contratista garantiza que el servicio será prestado en las Estaciones de Policía donde se encuentra los elementos para el servicio de sastrería, excepcionalmente, en los casos que por la dificultad de la intervención al equipo se vea la necesidad de ser trasladado a las instalaciones del taller, el contratista deberá coordinar y contar con la previa autorización del supervisor del contrato quien velará por el inventario de la máquina y verificará su estado antes de ser retirado del lugar. Es de anotar que los gastos que se generen por el traslado del equipo serán asumidos por el contratista.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual
8	El contratista garantiza que una vez intervenidos los equipos y/o máquinas, deberá expedir la hoja de vida correspondiente, la cual deberá contener las actividades realizadas, tipo de mantenimiento, repuestos sustituidos, evidencia fotográfica y recomendaciones para su conservación para efectos de garantía, es de anotar que la relación de repuestos deberá ser concordante con la factura del servicio.	SI	El contratista certificó el cumplimiento a este ítem en la etapa precontractual

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha presentado demoras injustificadas a las diferentes solicitudes realizadas por parte de esta supervisión en referencia a la respuesta de solicitud de concepto para la liberación de recursos no ejecutados.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (101) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de dicho contrato, dando cumplimiento a la ejecución del mismo, sin novedad.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutado y finalizado el servicio prestado, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Anexar recibo a satisfacción de la prestación del servicio, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

A

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 5.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.725.800,00	55%
Valor total facturado	$ 2.725.800,00	55%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 2.725.800,00	55%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-546061-MEBOG	$ 2.725.800,00	04/09/2026	$ 2.725.800,00	CSNE167	2.725.800,00	$ 339.374,00	387230626

4 RECOMENDACIONES

Se recomienda en futuras contrataciones, adjudicar procesos a empresas con sede principal en la ciudad de Bogotá, por retrasos presentados en la ejecución del presente proceso.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista a cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **ANYELO GUERRERO AGUIRRE**
Supervisor MEBOG Aceptación de Oferta N° 10-7-10021-26
Anyelo.guerrero@correo.policia.gov.co
Celular: 3208627267